

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.





DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria MADELEINE RUIDIAZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.009.728, quien se desempeña en el cargo de como SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 17 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de marzo de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-21-055654 del día 21 de diciembre de 2021, suscrito por el suscrito por la funcionaria MADELEINE RUIDIAZ GARCIA, y previo visto bueno del Doctor JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el 17 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre el 17 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria MADELEINE RUIDIAZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.009.728, quien se desempeña en el cargo de como SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el de 17 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 15 de febrero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 11 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 15 de febrero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de febrero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

Bolivar



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.



DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aguí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

27 DIC. 2021

JULIO CESAR LUNA MARRUGO. Secretario de Salud Departamental (E)

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano Revisó: Alberto Angulo Izquierdo – Jefe Oficina Juridical Reviso y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrat